

COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTORICO ARTISTICOS DE SEVILLA

Identificación

Código de referencia

Provincia: Sevilla

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Nombre del Archivo: Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla

Subsistema: No Integrado

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones administrativas

Público

Fechas

Fechas de Formación: 1944-1981

Fechas de Creación: 1935-1981

Observaciones a las fechas: EN 1935 SE CREA LA JUNTA DE MUSEOS. SUS FUNCIONES PASAN SON HEREDADAS POR LA COMISION DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS EN 1944.

Nivel de descripción

Fondo

Volumen y soporte

8 LIBROS + 72 LEGAJOS

Agrupación de Fondos

Contexto

Productor o coleccionista

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA ISABEL DE HUNGRIA

Historia institucional o biografía

LAS COMISIONES TIENEN CARACTER MERAMENTE CONSULTIVO, ALGUNAS TIENE FUNCIONES RESOLUTORIAS Y OTRAS SOLO ESTAN LIMITADAS A LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DE DETERMINADAS MATERIAS. LAS COMISIONES PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO-HISTORICO-ARTISTICO SURGEN DE LA NECESIDAD DE PONER EN PRACTICA LA TEORIA JURIDICA SOBRE PROTECCION DEL MONUMENTO Y DE LOS CONJUNTOS HISTORICO-ARTISTICOS. LAS COMISIONES DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS SE CREAN POR UNA ORDEN DEL MINISTERIO DE GOBERNACION, DE 13 DE JUNIO DE 1844. MAS TARDE FUE LA LEY 13 DE MAYO DE 1933 DEL PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL QUE REGULO EL REGIMEN JURIDICO DEL PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL, HASTA LA PROMULGACION DE LA ACTUAL LEY 16/1985. LA LEY DE 1933 DETERMINABA COMO ORGANISMO CONSULTIVO E INFORMATIVO DE LA DIRECCION DE BELLAS ARTES, LA JUNTA SUPERIOR DEL TESORO ARTISTICO, CUYOS ACUERDOS NO TENDRAN FUERZA EJECUTIVA SIN LA APROBACION DE DICHA DIRECCION GENERAL. ESTA JUNTA CREA DELEGACIONES EN LAS LOCALIDADES QUE CREYESE CONVENIENTE POR SU VALOR CULTURAL, SE LLAMARAN JUNTAS LOCALES DEL TESORO ARTISTICO. LAS CUENTAS SE RENDIRAN ANTE LA DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES. ¿ESTA LEY ESTABLECE QUE LAS JUNTAS IRAN SUSTITUYENDO A LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS HACIENDOSE CARGO DE SUS ARCHIVOS, COLECCIONES, ETC. SI BIEN, LAS COMISIONES SEGUIRAN EJERCIENDO SU LABOR EN AQUELLOS SITIOS DONDE NO SE CREEN LAS JUNTAS LOCALES.¿ LAS COMISIONES LOCALES ABARCAN EL PERIODO DE 1971 A 1991. CON LA LEY 16/1985 SE DEROGA TODA LA NORMATIVA ANTERIOR SOBRE COMISIONES Y EN LA LEY 1/1991, DE 3 DE JULIO, QUEDARA MODIFICADA LA EXISTENCIA DE LA COMISION LOCAL. AHORA SE DEFINEN LAS COMISIONES PROVINCIALES DE PATRIMONIO HISTORICO COMO ORGANOS CONSULTIVOS DE APOYO A LA ACTUACION DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES. LA COMISION PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO DE SEVILLA TENDRA COMO FUNCIONES: ASESORAR, INFORMAR, COORDINAR,

EMITIR INFORMES SOBRE ACTUACIONES SOBRE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO, ETC. EN 1935 SE CREA LA JUNTA DE MUSEOS EN SEVILLA QUE SE DEDICO A RECABAR LAS OBRAS DE ARTE Y ARQUEOLOGIA QUE SE CONSERVABAN EN LOS CONVENTOS DE LA CIUDAD, ENTONCES DESAMORTIZADOS, REUNIENDOLASDOLAS EN EL CONVENTO DE LA MERCED, SEDE DEL MUSEO PROVINCIAL. ESTA LABOR CONTINUARIA DESDE 1944 POR LA COMISION DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA QUE SUSTITUIRIA A LA JUNTA DE MUSEOS.

Historia archivística

AL COMPARTIR EDIFICIO CON LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES EN EL CONVENTO DE LA MERCED, CUANDO LA COMISION DEJA DE REUNIRSE, LA REAL ACADEMIA PASO A CUSTODIAR SUS DOCUMENTOS.

Forma de ingreso

ES POSIBLE QUE LA DOCUMENTACION DE LA COMISION DE MONUMENTOS DE ESTOS AÑOS ESTE CUSTODIADA EN EL REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES PORQUE HACIA 1944 COMPARTIERON SEDE EN EL MUSEO PROVINCIAL; ASI MISMO, PUDO INFLUIR EL HECHO DE QUE ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE LA ACADEMIA PERTENECIESEN A LA COMISION.

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

La información contenida en estos legajos hace referencia a la actividad arqueológica y de gestión monumental en la ciudad de Sevilla y sus municipios entre 1935 y 1981, aportando una magnífica fuente para la investigación histórica y artística a través de sus documentos.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación:

Valoración y Selección:

Eliminación:

Nuevos ingresos

Clasificación. Ordenación

ESTE FONDO CUENTA CON: - 8 LIBROS DE ACTAS DE 1935 A 1981. - 24 CARPETAS DE CORRESPONDENCIA. - 19 LEGAJOS DE EXPEDIENTES DE MONUMENTOS, ORDENADOS POR MUNICIPIOS. EL RESTO SON ASUNTOS GENERALES, ANTECEDENTES DEL MUSEO PROVINCIAL DE PINTURA Y ESCULTURA DE SEVILLA, ETC.

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

LIBRE ACCESO. A ESTA DOCUMENTACION LE AFECTAN LA LEGISLACION BASICA ESTATAL CON RESPECTO AL ACCESO Y LO DISPUESTO EN LA LEY 3/ 1984, DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS, Y EN LA LEY 1/1991, DE 3 DE JULIO, DE PATRIMONIO HISTORICO DE ANDALUCIA.

Condiciones para Reproducción

Lengua y escritura

Lengua:

Escritura:

Características físicas y requisitos técnicos

Instrumentos de descripción no editados

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

LA DOCUMENTACION DE LA COMISION PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO DE SEVILLA SE ENCUENTRA CUSTODIADA EN EL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SEVILLA, ABARCANDO UNA CRONOLOGIA DESDE 1972 A 1986.

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

Control de la Descripción

Autor de la descripción

EULALIA PEREIRA FERNANDEZ

Fecha de la descripción

12/12/2003

Fecha de la revisión y la aceptación

17/08/2004